

ACUERDO No. 030 (24 de julio de 2018)

“por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina - Bogotá.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que, la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo al literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018 del Consejo Superior, se expone la propuesta de la creación de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual contará con 3 semestres y 48 créditos académicos. El objeto de estudio es la relación salud-trabajo. Se encuentra como una oportunidad teniendo en cuenta los requisitos que se exige cumplir a las empresas en esta materia.

Que, la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, se acoge a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado a la presentación de programas para Registro Calificado, en concordancia con la ley 30 de 1992 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que, la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra enfocado en el desarrollo y ampliación del conocimiento para dar solución a las problemáticas actuales y futuras desde una visión interdisciplinaria y profesional, con el fin de dotar al estudiante de herramientas que lo habilitan como magíster en el área.

Que, la construcción de conocimiento en diversas áreas de la vida del hombre y en particular en relación con salud y bienestar, ha llevado a tener finas líneas limítrofes sobre la salud en general y la salud asociada al contexto productivo – laboral-. En esta fina línea limítrofe es preciso pensar cuando se asume la Salud y Seguridad en el Trabajo, esta busca satisfacer necesidades del campo laboral en términos de bienestar, promoción de vida saludable, prevención de riesgos, seguimiento y análisis de situaciones que le dan ventaja o desventaja al ser humano en el contexto de su actividad productiva, y que por ello requieren especial atención en cualquiera que sea su estado, es decir, sea para mantenerlas y potenciarlas o para desarrollar acciones de mejora preventivas o correctivas frente al entorno de trabajo o al individuo como tal.

Que, la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018, la cual fue aprobada de manera unánime por sus miembros.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la creación del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá.

Segundo: El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Magíster en Seguridad y salud en el trabajo.

Tercero: Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Cuarto: Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega

Presidente



Natalia Romero Serna

Secretaria General (e)